



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Toluca, Méx., a 1 de septiembre de 2015
203F 80000-UI-258/2015

C. [REDACTED]
PRESENTE

En atención a su solicitud de acceso a datos personales presentada el cinco de agosto del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, a la cual se le asignó el número de folio 00119/ISSEM YM/AD/2015; con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el artículo 70 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

INFORMACIÓN SOLICITADA.

“CONOCER SI LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE I. SUR DEL ESTADO DE MÉXICO HA REALIZADO EL REPORTE Y APORTACIÓN AL ISSEM YM DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES REFERENTES AL CAPITULO IV DE LA LEY DEL ISSEM YM APLICABLES AL DERECHO HABIENTE EN ACTIVO [REDACTED] CON CLAVE [REDACTED], EN EL PERIODO 16 DE ABRIL DE 1999 AL 31 DE JULIO DE 2015.” (SIC)

RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; de acuerdo a lo señalado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, se informa al particular que una vez analizada la información requerida, se observa que la información solicitada se refiere a las cuotas y aportaciones realizadas por instituciones públicas ante este organismo auxiliar, en este sentido dicha información se refiere a un trámite mediante el cual obtendrá un dictamen que contempla los periodos cotizados ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, independientemente de si requiere realizar el trámite de pensión o no, por lo que para obtener sus periodos cotizados, deberá acudir a la Unidad de Atención al Derechohabiente más cercana a su domicilio en los horarios de atención señalados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.issemym.gob.mx/index.php?page=unidades-de-atencion>

Cabe mencionar, que los artículos 66, 67, 68 y 82 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 3 de julio de 2009, señalan que mediante el trámite denominado “Proyecto de Pensión”, podrá conocer sus periodos cotizados independientemente de que cumpla o no con el mínimo de cotizaciones establecidas en la normatividad antes citada para acceder o no a una pensión; especificando que este trámite sólo tendrá el carácter de informativo.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

En este sentido, deberá presentar ante la Unidad de Atención al Derechohabiente que le corresponda, los siguientes documentos:

- Solicitud de proyecto de pensión, dicho formato le será proporcionado en la Unidad de Atención al Derechohabiente.
- Copia certificada del acta de nacimiento del servidor público, expedida por lo menos 6 meses antes de la fecha de presentación.
- Comprobantes de sueldo de los últimos 3 años.
- Certificación expedida por la Institución Pública, en la que se establezca el tiempo de servicio aportado con base al sueldo sujeto a cotización, el desglose del nivel y rango de los últimos tres años y los permisos sin goce de sueldo otorgados; con excepción de aquellas Instituciones Públicas que en las nóminas que presentan ante el Instituto contemplen estos registros:
 1. Tiempo aportado con sueldo sujeto a cotización, desglosado tanto de percepciones y deducciones.
 2. Desglose de nivel y rango de los últimos 3 años.
 3. Permisos sin goce de sueldo otorgados.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial (Credencial de Elector o pasaporte).

En caso de cumplir los requisitos para acceder a una pensión agotando el trámite denominado “Proyecto de Pensión”, obtendrá el monto diario estimado que le correspondería como pensión, reiterando, que este dato únicamente es de carácter informativo.

Es importante señalar, que los artículos 81 y 82 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, señalan lo siguiente:

“Artículo 81. El Instituto determinará la modalidad de pensión que conforme a la normatividad les corresponda a los interesados, de acuerdo al tiempo de cotización registrado ante el Instituto.

Artículo 82. Los días, meses y años que labore y cotice al patrimonio del Instituto un servidor público, se sumarán hasta llegar a un sólo total, mismo que será considerado en la hoja de periodos cotizados al Instituto, documento emitido por éste, que será la base para otorgar las diversas prestaciones económicas que señala la Ley.

Se considerará para la integración de la hoja de periodos cotizados al Instituto cualquiera de los documentos siguientes:

1. Nóminas manuales y automatizadas que haya recibido el Instituto de las Instituciones Públicas;...”

De acuerdo a dichos artículos, para emitir el documento mencionado en líneas anteriores denominado “Proyecto de Pensión”, este organismo auxiliar debe procesar y realizar diversos cálculos de las nóminas manuales y automatizadas a fin de emitir un documento que contenga los periodos cotizados de los servidores públicos, enterados a través de las instituciones públicas a este Instituto; por lo anterior y de acuerdo al



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que señala que: *"Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"*, por lo que no es posible entregar la información solicitada, toda vez que lo requerido implicaría realizar cálculos y/o practicar una investigación, para determinar los años y periodos cotizados ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

MODALIDAD DE ENTREGA.

Considerando que requirió como modalidad de entrega a través del SAIMEX y toda vez que la información solicitada se relaciona con un trámite, no es posible proporcionarle dicha información, ya que dicho trámite lo deberá llevar a cabo para obtener un dictamen que contempla los periodos cotizados ante este organismo auxiliar por las instituciones públicas en las que ha laborado; así mismo, se envía a través del SAIMEX el presente oficio de respuesta.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

c.e.p. 00119/ISSEMYM/AD/2015
ARGD/KACM/CRMR